



RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y AJUSTE DE ANUALIDADES DEL ENCARGO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “CARTOGRAFÍA DE EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ANDALUCÍA Y ANÁLISIS DE INDICADORES RELACIONADOS”. EXPEDIENTE 2016/00132/M

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 28 de diciembre de 2018, se dicta Resolución de la antigua Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) la ejecución del proyecto denominado “Cartografía de evaluación de los servicios ecosistémicos en Andalucía y análisis de indicadores relacionados”.

SEGUNDO.- En el Resuelvo PRIMERO punto 3º se indica que el presupuesto asciende a doscientos treinta y cinco mil seiscientos diez euros con cincuenta y siete céntimos (235.610,57 €) de los cuales se hace la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	P. PRESUPUESTARIA	P. INVERSIÓN	CÓDIGO OPERACIÓN	MEDIDA	IMPORTE (€)
2018	2000110000 G/44E/61905/00	2016000204	C14A0124M10006	C14A0124M1	5.225,66
2019	2000110000 G/44E/61905/00	2016000204	C14A0124M10006	C14A0124M1	141.366,34
2020	2000110000 G/44E/61905/00	2016000204	C14A0124M10006	C14A0124M1	89.018,57

TERCERO.- De otro lado, en el punto 4º “Plazo de ejecución” se indica que “ El plazo de ejecución del encargo será de 18 meses, computables a partir de la fecha en la que AMAYA acuse recibo de la notificación de la presente resolución, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el Director del encargo y resolución expresa de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos”. La AMAYA recibe dicha notificación el 4 de enero de 2019, comenzando el plazo de ejecución en dicha fecha y finalizando el 4 de julio de 2020.

Posteriormente, mediante Resolución de la Viceconsejería de 2 Julio de 2020 se amplió el plazo de ejecución en cinco meses, por lo que el plazo de finalización de la ejecución del presente encargo es el 4 de Diciembre de 2020.

CUARTO.- Con fecha 26 de Octubre 2020 se solicita por parte de la AMAYA una ampliación del plazo de ejecución de 12 meses y un reajuste de anualidades indicando en dicho escrito los motivos de la misma: “la complejidad técnica asociada a la definición de determinados servicios y la dificultad para la obtención de la información de partida necesaria para trabajar en su evaluación y cartografía han retrasado la ejecución del encargo- Que por otra parte, aún no se dispone de toda la información que





requiere el desarrollo completo de los trabajos según se contempla en el proyecto técnico, bien por estar pendiente de envío por parte de algún centro directivo, bien por requerir tratamiento previo en muchos casos para su adecuada integración en la valoración de los servicios ecosistémicos y en la definición de indicadores relacionados”.

QUINTO.- El 6 de Noviembre de 2020 se emite informe favorable del Director del encargo en el cual se consideran razonables los motivos alegados por la AMAYA y la conveniencia de ampliar el plazo en 12 meses, hasta el 4 de Diciembre de 2021, y el consecuente reajuste de anualidades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020), establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

CUARTO.- El artículo 106. 9 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud de la AMAYA así como el informe favorable del Director del encargo, y a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

RESUELVO

1º Modificar el condicionado 4 del acuerdo de la Resolución de 28 de Diciembre de 2018, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 4 de diciembre de 2021, sin que ello suponga incremento del presupuesto.



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	23/11/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu82101I26QVyzYfPJi0C0VjMvK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2º Modificar el punto 3.2. del acuerdo de la Resolución de 28 de Diciembre de 2018 atendiendo al reajuste solicitado con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	P. PRESUPUESTARIA	P. INVERSIÓN	CÓDIGO OPERACIÓN	MEDIDA	IMPORTE (€)
2019	1300110000 G/44E/61905/00	2016000204	C14A0124M10006	C14A0124M1	57.399,21
2020	1300110000 G/44E/61905/00	2016000204	C14A0124M10006	C14A0124M1	89.462,76
2021	1300110000 G/44E/61905/00	2016000204	C14A0124M10006	C14A0124M1	88.748,60

En Sevilla, fecha de la firma digital

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(PD. Orden de 28 de mayo de 2018 por la que se delegan y atribuyen competencias en
órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de de 20 de abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	23/11/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	640xu82101I26QVyzYfPji0C0VjMvK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	